



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 1 de 9

**AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA EN LA OFICINA DE GESTIÓN
DE RENTAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Valledupar, agosto de 2018



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 2 de 9

Objetivo Auditoría:

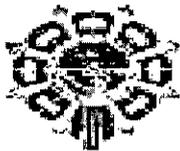
Generales

Verificar la efectividad en la obtención de los recursos tributarios, para con estos garantizar la financiación de los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Específicos

1. Verificar el procedimiento a través del cual se realizan las ejecuciones fiscales en la Administración Departamental.
2. Verificar el plan de acción de las metas de recaudo del Programa Líder de Rentas.
3. Revisar las diligencias adelantadas para la correcta y oportuna determinación de los impuestos y el cobro de los mismos (cobros persuasivos, coactivos, embargos, etc.).
4. Verificar el parque automotor matriculado en el Departamento del Cesar vs. El recaudo obtenido por este impuesto.
5. Revisar la oportunidad y veracidad en la entrega de informes a los entes externos solicitantes así como los solicitados por la Administración Departamental.
6. Revisar las prescripciones y motivos de las mismas.





GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 3 de 9

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Ley 87 de 1993, Y decretos reglamentarios.

- proceso Gestión Financiera, Procedimiento Código: GC-PPA-090 – Recursos y ejecuciones fiscales.

- Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

ALCANCE

Verificación del cumplimiento del procedimiento llevado a cabo en el programa del Líder de Rentas: Procedimiento Código: GC-ppa-090 Recursos y ejecuciones fiscales. Vigencia 2017 y primer semestre 2018.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 4 de 9

1. DESARROLLO

HALLAZGO N° 1 : IMPUESTO VEHICULOS

Cuadro N° 1

N° Declaración	Vigencia	Fecha liquidación	PLACA	Marcas	Línea	Modelo	Cilindraje	Avalúo Oficina de Rentas
40015	2014	27-dic-16	VAT852	FORD	FIESTA	2014	1600	30,564,515
3689	2017	30 enero de 2017	VAT240	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT 5P 4X2 AT	2014	2400	45,350,000
3671	2017	27-ene-17	VAW 858	MAZDA	3 TOURING MT	2016	1998	42,040,000
3846	2017	30-ene-17	QEC 558	MITSUBUSHI	MONTERO V123PMT	1997	2555	9,210,000
3651	2017	27-ene-17	VAU503	CHEVROLET	TRACKER LS AT	2014	1796	43,360,000
3374	2017	27-ene-17	VAQ463	HYUNDAI	TUCSONIX35 2.0 L 4X4MT	2012	1,998	38,810,000
3370	2017	27-ene-17	VAT795	RENAULT	DUSTER EXPRESSION 4X2 MT	2014	1,598	32,340,000
3617	2017	27-ene-17	VAW080	TOYOTA	FORTUNER SW 4STREET 4X2 AT	2015	2,700	87,400,000
2505	2017	23-ene-17	JJ2209	NISSAN	VERSA ADVANCE AT	2017	1,598	40,149,606
2131	2017	20-ene-17	VAU519	NISSAN	D22AX4X2MT	2014	2,389	30,280,000
2357	2017	24-ene-17	VAR542	NISSAN	D22FRONTIERDX4X2MT	2013	2,488	34,100,000
1319	2017	17-ene-17	VAR655	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2012	2384	46,060,000
1326	2017	17-ene-17	BRV735	TOYOTA	HILUX EX4X4MT	2005	2438	22,930,000
1476	2017	17-ene-17	VAN741	HYUNDAI	TUCSONGL4X2MT	2010	1975	29,500,000
639	2017	12-ene-17	VAT876	TOYOTA	FORTUNER2.7L4X4 MT	2014	2694	57,820,000
737	2017	12 ENERO DE 2017	VAW721	CHEVROLET	SONIC LT 5PMT	2015	1598	27,930,000
760	2017	13-ene-17	JBU060	TOYOTA	PRADO VX5PAT	2017	2982	169,354,839
768	2017	13-ene-17	JJJ198	NISSAN	D22NP300	2017	2488	55,637,097
602	2017	12-ene-17	VAU955	CHEVROLET	TRACKERS LS MT	2017	1796	45,860,000
755	2017	13-ene-17	JJZ 100	MAZDA	2 TOURING TP	2017	1496	41,290,323

Al solicitar de manera aleatoria las liquidaciones del impuesto de vehículos de la vigencia 2017, mes de enero, señaladas en el cuadro N° 1; se puede observar, que no existe adjunta a cada declaración, la copia de la tarjeta de identidad o del SOAT, lo que hace imposible realizar una evaluación exacta de dicho impuesto, lo anterior por la falta de mecanismos de control y verificación en el procedimiento, esta debilidad puede ocasionar riesgos de errores en valores monetarios en contra de las arcas departamentales, o peor aún se permite el riesgo de vulneración y alteración de las verdaderas características de los vehículos en cuanto al modelo, líneas, cilindrajes, lo que puede conllevar a posibles riesgos de corrupción.

Respuesta de Rentas:

En lo que respecta a este punto manifiesto que las carpetas que contienen la información de cada



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 5 de 9

vehículo reposan en cada una de los institutos de tránsito donde se haya matriculado quien a su vez suministra información al Departamento con el fin de que este liquide y cobre el impuesto vehicular, esta liquidación se realiza con base en las Tablas de Avalúo que anualmente expide el Ministerio de Transporte e igualmente es quien establece la tarifa aplicable según el respectivo avalúo.

En lo referente al control y verificación de la información me permito indicar que la Base de datos se maneja a través del programa PCT, el cual de manera permanente se actualiza por la dinámica con que se maneja este gravamen, lo que indica lo anterior que si existen mecanismos de control y verificación.

Conclusión: El hallazgo se mantiene. Se observa que no hay ningún tipo de control eficaz en la liquidación de impuestos vehicular. Si bien se atienden los argumentos relacionados a la información que se cruza con los institutos de tránsito y sobre las liquidaciones que se realizan con base en la tabla de avalúos expedidas por el ministerio de transporte anualmente, difícilmente se logra verificar si las liquidaciones están ajustadas a la realidad, Lo vemos claro en el oficio de fecha 19 de julio de 2018, que por asunto advertía supuestas anomalías de liquidación de impuesto vehicular, en el que está inmerso un proceso investigativo disciplinario. Todo esto parece confirmar vulnerabilidades en la Base de datos PCT, por lo cual es menester validar y actualizar dicha base, por lo evidenciado en el oficio en comento.

HALLAZGO N° 2 PROCESOS PERSUASIVOS Y COACTIVOS

En el ejercicio del proceso de la auditoria que adelanta la oficina de Control Interno a la oficina de Rentas del Departamento del Cesar, se presentaron limitaciones al equipo auditor en la entrega de la información, afectando el desarrollo del alcance y objetivos de dicha auditoria.

La no entrega de las evidencias solicitadas dentro del requerimiento identificado con ID 57545 del 11 de julio de 2018, puntos 2 y 4, generó traumatismos en la verificación del procedimiento para el inicio de los procesos persuasivos y Cobros coactivos, previo requerimiento en la comunicación oficial.

En la poca información enviada por su dependencia, se observa la falta de gestión y organización en el manejo de los procesos en la Oficina de Rentas, toda vez que no existe un formato, tabla o mecanismo de control, que de manera clara permita efectuar trazabilidad y verificación por parte de los entes de control a los diferentes procesos que se llevan a cabo al interior de la oficina de Rentas, lo que puede generar traumas y demoras a los procesos que pueden afectar los intereses del Departamento y pueden inducir a posibles actos de corrupción.

A pesar de la falta de un software, no existe una clara política de gestión del cobro de los morosos en lo que respecta al impuesto de vehículos.

Respuesta Rentas:

No es cierto lo manifestado en cuanto a las limitaciones de la entrega de información al equipo auditor, en consideración a que la solicitud de información se hizo por escrito el día 11 de julio de 2018, allegada a la oficina el día 12 de julio de 2018 y se le dio la respuesta correspondiente el día 12 de julio de la



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 6 de 9

presente a cada uno de los ítems planteados con los respectivos soportes (CD).

Es menester informar que, en reunión celebrada con el equipo auditor y Los coordinadores de cada uno de los Subgrupos que conforman esta sectorial, el líder de la Oficina de rentas impartió directrices claras de colaboración para poner a disposición del Equipo Auditor la Información requerida. Sobre el particular indicó que toda la información y los procesos a revisar se debían hacer aquí mismo en la Oficina para lo cual conminó a cada uno de los coordinadores a suministrar la información requerida para el buen y normal desarrollo de la Auditoría.

Cabe advertir que del equipo auditor con el cual se realizó la reunión en la Oficina del Líder de Rentas solo se acercó un funcionario a solicitar la revisión de treinta (30) carpetas en específico, el cual fue atendido por la funcionaria YENIFRED CAMPO, la cual le indico el desarrollo de cada una de las etapas procesales, dicho funcionario no solicito clave de acceso a PCT, ni revisión de otros procesos que se llevan en esta sectorial, como tampoco revisión de base de datos.

No es cierto lo de la no entrega de la información referente a los puntos 2 y 4, en los cd adjuntados se puede verificar toda la información correspondiente a los procesos que reposan en esta sectorial en lo que atañe al cobro persuasivo y coactivo, tal como se relaciona en los oficios allegados a su sectorial, dando respuesta a su requerimiento, cabe advertir que en uno de los CD adjuntados se relaciona la información enviada por el Subgrupo de Liquidación, en el cual se detallan los procesos solicitados en el punto 4.

No es cierto lo manifestado, si existe una trazabilidad de cómo se llevan a cabo los procesos Administrativos Tributarios en la Oficina de Rentas, lo cual es verificable en la Oficina de Mecé Calidad, en el manual de procedimientos se encuentra parametrizado todo lo concerniente al procedimiento de cobro, sin embargo para su ilustración le informo que el proceso inicia con el Cobro persuasivo en Cabeza del Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria, posteriormente pasa al Subgrupo de Liquidación Oficial y como último paso si evidencia que no se ha cancelado la obligación que dio lugar al proceso se envía al Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales, encargado de efectuar el Cobro Coactivo.

Para su conocimiento en la Oficina de Rentas se realiza de manera mensualizada una reunión en la cual se revelan las estadísticas de inicio de procesos, liquidaciones oficiales y cobros Coactivos que se le realizan a los contribuyentes omisos, información que se reporta a la oficina que usted dignamente dirige.

Si es cierto que no existe un software que nos permita sistematizar toda la información de los procesos que se llevan a cabo y que permitan dinamizar aún más los procesos y procedimientos, Sin embargo pongo en su conocimiento que cada uno de los subgrupos que conforman la Oficina de Rentas, manejan sus bases de Datos en Excel indicando el tipo de proceso, identificación del contribuyente y todo lo relacionado a las actuaciones Administrativas que se realizan en cada una de las etapas del proceso, por lo cual le manifiesto que no es cierto que no exista una clara política de cobro a los morosos, los embargos que se realizan es una clara muestra que si se les está cobrando a los morosos.

Para su conocimiento le indico que los reportes de deudores morosos son reportados a la Contaduría General de la Nación previa solicitud de información de la Oficina de Contabilidad de la Gobernación del



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 7 de 9

Cesar.

Conclusión: El hallazgo se mantiene. Se cuestiona la falta de organización, gestión y evidencias al interior del proceso que lidera la oficina de rentas. No obstante, el auditado argumenta inicialmente fechas de envío de información, a lo que es preciso enunciar que el oficio con Id 57545 fue escrito y allegado a la oficina de rentas el día 11 de julio de 2018, requiriendo en el término de un (1) día la información. Por el contrario, la oficina de rentas tramita oficio con fecha 13 de julio de 2018, allegado a la oficina el día 16 de julio de la presente anualidad.

En lo que respecta al punto central de esta observación, relacionada al procedimiento, la información solicitada y enviada por su oficina por medio electrónico, físico y magnético, no tiene trazabilidad; con respecto a la visita del funcionario del equipo auditor, se infiere que era concretamente para revisar las carpetas que oficiosamente se solicitó por medio de requerimiento ID 57569, con fecha de recibido 12 de julio de 2018, lo cual según explicaciones del auditado, se tomó una ilustración respecto al desarrollo del procedimiento de recursos y ejecuciones fiscales.

Ahora bien, en respuesta al requerimiento con ID57569, oficiosamente informan que las carpetas solicitadas, once (11) están a disposición en la oficina de rentas para que sean revisadas por el funcionario designado y las diecinueve (19) restantes no tienen carpetas por motivos como: devuelto por dirección errada, devuelto por dirección deficiente, no emplazado y no activo en sistema, cerrado proceso por pago, cerrado por radicación, etcétera; de esta manera se evidencia que independientemente del estado en que se encuentren los procesos, no exime a la sectorial de tenerlos establecidos en carpetas, lo que obstaculiza la verificación de las actuaciones que surten al interior de cada proceso.

Por otra parte, la información relacionada en el CD, no es completa. El equipo auditor insiste en la organización y gestión. Del análisis realizado a la base de datos facilitadas, resulta un sistema poco claro, al no evidenciarse detalladamente las acciones de fiscalización, Liquidación y cobro, esta apreciación se fundamenta en que:

La base de datos proporcionada de cobros de impuesto de vehículos, no describen una secuencia o lo que el equipo auditor llama trazabilidad de todas las actuaciones administrativas. Es decir que técnicamente represente las líneas de pasos, de acciones que involucran el procedimiento o la gestión realizada conforme a la actividad de los subgrupos. Así las cosas, una mejor base de datos de Excel facilitaría visualizar definidamente las fases del proceso, así como también el orden de cada actuación, esto como parámetros del manual de procesos y procedimientos.

De la base de datos revisadas de cobro coactivo, contiene 6.085 procesos, que en su mayoría acumulan obligaciones desde el 2006, de igual forma es evidente que las principales motivaciones de retraso de cobro, son por causa de: sin dirección, dirección incorrecta, no hay quien reciba, destinatario se trasladó, en cero y N/A, lo que desglosa ineficacia de la notificación y las dificultades sobrellevadas para el cobro, lo que constituye una mutabilidad en la recaudación de impuesto en contra de la administración. Hay que mencionar además que la información relacionada en base de datos muestra variables indeterminadas, conceptos o explicación de abreviaturas, y no hay una clasificación ordenada por causa.

Se evidencian esfuerzos que no logran su propósito y no conllevan al efectivo recaudo de impuestos, de



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 8 de 9

la base de datos de cobros persuasivos vigencia 2017; presta atención que, de 2.712 procesos iniciados, solo 479 presentan estado actual de: proceso enviado a página web, usuario pago, se cierra proceso por no ser el propietario y se emplaza a nuevo propietario. Esta falencia materializa la vulneración al principio de economía, eficacia y celeridad.

Se reconoce la falta de una herramienta tecnológica. Los argumentos del auditado dan razón a la implementación de un software que les permita sistematizar toda la información, pero en opinión del equipo auditor, dado que se audita a partir de una muestra, es conveniente hacer una juiciosa revisión a toda la base de datos, ordenar la información, integrando conjuntamente las actuaciones de los subgrupos y mantenerla actualizada permanentemente para poder ejercer mayor control de las rentas departamentales.

Por lo anterior todas las dificultades sobrellevadas para el cobro el Impuesto sobre Vehículos, deberán valorarse por la Administración Departamental y tomar decisiones en procura de mejorar la gestión de cobro y que le permita recaudar de manera expedita los recursos económicos que legalmente le corresponden y que son indispensables para el funcionamiento y la realización de los fines de las entidades del Estado; en tanto que constituye un instrumento vital para sanear las finanzas.

HALLAZGO N° 3 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTAL

Se presenta una debilidad para el adecuado de los archivos de los pagos de impuestos, además de la falta de soportes que sirven como punto de control o paramentos para efectuar las revisiones y verificaciones por parte de los entes de control.

Conclusión: El Hallazgo permanece. No hubo respuesta por parte del auditado.

2. CONCLUSIONES

La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión en cumplimiento de sus funciones legales establecidas en la Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, como evaluadora independiente del Proceso de Gestión Financiera en la oficina de Rentas después de efectuar las evaluaciones correspondientes han resultado tres (3) hallazgos.

3. RECOMENDACIONES

- La Administración Departamental, deberá evaluar las dificultades que enfrenta la oficina de Rentas, en las acciones de fiscalización, Liquidación y cobro, para obtener el pago de los impuestos, tasas y contribuciones y tomar decisiones orientadas a fortalecer esta área, con talento humano, tecnología y mejores sistemas de Información.
- Mantener bases de datos con información clara, veraz, clasificada y confiable respecto de los contribuyentes, fortalecer los cruces de información con otras Entidades, lo cual brinda mayor eficacia en la notificación de las actuaciones y la efectividad del recaudo.
- Solicitar la copia de la tarjeta de operación o la del SOAT (servicio obligatorio de accidentes de tránsito), para el pago de los impuestos de vehículos, para que sirva como evidencia en la



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 9 de 9

liquidación.

- Implementar un control para el seguimiento de los cobros persuasivos y procesos coactivos de manera mensual, que permitan de manera clara y oportuna detectar factores de riesgos que puedan afectar los intereses del departamento.
- Rendir un informe mensualizado al jefe inmediato de todos los procesos persuasivos o coactivos que sean aperturados.
- Realizar un control preventivo que no permita a la prescripción del pago de los impuestos, lo cual es lesivo para las arcas departamentales.
- Mejorar el archivo del pago de impuesto, en cumplimiento de las normas de gestión documental.

Audidores

GILMA MARQUEZ MONTERROSA
LEONARDO DAZA HERNANDEZ
JAIME GOMEZ CONTRERAS
ALVARO SIERRA LAMBIASE

Responsable del Proceso Auditoría Interna


BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno